



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1678**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Casa del Agricultor S.A.
Demandando: Adalberto García Rangel
Demandando: Laura Elena Rangel Ramírez
Radicación: 76-400-40-89-001-**2022-00196-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora aporta al despacho la constancia del envío de la comunicación para la práctica de la notificación personal realizada a los demandados: Laura Elena Rangel Ramírez, y Adalberto García Rangel la cual fue enviada a la dirección física informada con la demanda, tal como se constata con la guía No 700081557161, y 700081556243 expedido por la empresa de correos NOTIFICACIONES LA UNION VALLE DEL CAUCA y que la misma fue recibida el 19 de Agosto de 2022.

Pues bien, con ocasión de la notificación enviada, el señor Adalberto García Rangel se presentó al despacho y se notificó personalmente el 18 de agosto de 2022, así las cosas y teniendo en cuenta que la presente actuación se atempera a lo dispuesto en inciso segundo del numeral 3º del artículo 291 del C.G. del P, se tendrá en cuenta para efectos de la diligencia para notificación personal, a la demandada Laura Elena Rangel Ramírez, Ahora bien, como quiera que la demandada no se presentó al despacho dentro el termino conferido, (5) días indicado se requerirá a la parte demandante para que realice el envío de la notificación de conformidad con el artículo 292 de la misma obra.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Tener por surtida la diligencia para notificación personal a la señora Laura Elena Rangel Ramírez, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Segundo: Requerir a la parte interesada, para que se sirva proceder de conformidad con lo dispuesto en el canon 292 ibidem, con relación a la señora Laura Elena Rangel Ramírez en la misma dirección donde fue enviada la citación para notificación personal.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203d78b3ad9932cb919a3b9320d3daba810232606bf64ee3d6fecbabed562eda**

Documento generado en 27/06/2023 02:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>